

debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Puche Martínez y esposa art. 144 R.H. Ana Pérez Marín Y Leandro Matías Gutiérrez Vidal, y con su producto entero y cumplidas las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 246.573 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada".

Y expido el presente para notificar sentencia a Leandro Matías Gutiérrez Vidal y cónyuge (art. 144 R.H.) que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 26 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1012

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Otros títulos núm 0996/88, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Fuensanta Morell Balsalobre y cónyuge (art. 144 R.H.) y Blas Martínez Martínez y esposa (art. 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de ampliación al Edicto nú. 13915, publicado el 13 de enero de 1992 a fin de hacer constar que lo que se saca a subasta es la nuda propiedad de la finca 5.217, descrita en el Edicto anterior, y su valor a efectos de subasta es el de cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1014

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique-M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Suspensión de Pagos con el n.º 1.179/91 a instancia de la mercantil Central de Distribución de Electrodomésticos, S.A. (CEDESA), representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, dedicada a la mediación, compraventa, comercialización y distribución, tanto por cuenta propia como ajena de aparatos de refrigeración, iluminación, calefacción, eléctricos, etc. y en general de todo tipo de electrodomésticos, en cuyo Expediente por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de Suspensión de Pagos de la mencionada sociedad, nombrándose Interventores, con las facultades que determina el art. 5 de la Ley de Suspensión de Pagos de 25 de Julio de 1922 a los economistas D. José Francisco Bermejo Tomás y D. Antonio Luis Bernal Llorens y como acreedor preferente a Corberó S.A., lo que en cumplimiento del art. 4.º de la referida Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 1015

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre Juicio Ejecutivo bajo el núm. 1014/90 a instancias de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra D. Francisco Garnes Soler, D. Francisco Ros Ros y D.ª Felician Buendía García, y sus cónyuges, si fuesen casados, a los sólo efectos

de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 999.185 pesetas de principal y otras 50.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente a fin de que sirva de citación de remate al demandado D. Francisco Garnes Soler, al objeto de que dentro del plazo de nueve días pueda comparecer en estos autos mediante Abogado y Procurador y pueda oponerse a la ejecución planteada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación en legal forma a quién se ha expresado, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a 14 de enero de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 1022

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Diego Melgarés de Aguilar y Moro Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia

Hago saber: Conforme viene acordado por la Ilma Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Murcia en autos de Venta en Subasta Pública de Finca Hipotecada seguidos bajo el núm.: 103/91-a a instancias del Banco Hipotecario de España S.A. representado por el Procurador Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán y asistido del letrado Sr. Enrique Cerdán Ruano contra Joaquín García Soto en reclamación del préstamo hipotecario sobre la finca hipotecada núm registral 10.639 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. Cinco por medio de la presente se notifica la existencia del procedimiento a los titulares de la condición resolutoria obrante en la certificación de cargas D. Miguel Arnau Belando Y D.ª Dolores de la Concepción Marín Muñoz que encontrarse en paradero desconocido a los oportunos efectos legales. Y para que sirva de notificación en legal forma a los arriba referidos libro y sello la presente en Murcia a 17 de enero de 1992.—El Secretario.